



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 22 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332-2024-R.- CALLAO, 22 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 443 y 525-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2079796) de fechas 29 de mayo y 21 de junio del 2024, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 153 del normativo estatutario se establece la estructura orgánica, detallando los órganos de gobierno, de apoyo, de asesoramiento y de línea del Vicerrectorado de Investigación; entre otros, en el numeral 153.4 Órgano de Línea: 153.4.1 Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios: 153.4.1.1 Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, 153.4.2 Dirección de Incubadora de Empresas, 153.4.3 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y 153.4.4 Dirección de Investigación: 153.4.4.1 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología: Institutos de Investigación de Especialización, Centros de Investigación y 153.4.4.2 Unidad de Gestión de la Investigación;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N°306-2022-CU de fecha 30 de diciembre de 2022, se establece en su art. art. 109. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; art. 114. DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes; art. 116. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); y art. 118, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones; en coordinación con las unidades de investigación;

Que, por Resolución N° 039-2024-R del 01 de febrero de 2024, se resolvió en el numeral “2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.”;

Que, mediante los Oficios del visto, el Vicerrector de Investigación, informa que: “...*habiendo recepcionado la CARTA S/N presentada por el Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, quien renuncia a su cargo como director de la Dirección de Incubadora de Empresas, solicito a su despacho la actualización de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2024-R.*”; además informa que “*habiéndose hecho las coordinaciones correspondientes, y considerando que la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA actualmente es Directora de Departamento Académico, se emite el acto resolutivo adjunto para la consideración de usted y la emisión de la Resolución Rectoral pertinente o ponerlo a consideración del Consejo Universitario*”; en razón de lo cual remite la Resolución Vicerrectoral N° 069-2024-VRI-VIRTUAL por el cual se resuelve: “*DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como director de la Dirección De Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 03 de junio al 31 de diciembre del 2024.*”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 643-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024, en relación a la designación en la Dirección de Incubadora de Empresas a la Docente Erika Juana Zevallos Vera, evaluados los actuados y la documentación sustentatoria, y considerando lo dispuesto en los Arts. 48 y 52 de la Ley N°30220, Ley Universitaria; los Arts. 154, 156 y 159 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 115 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 20 y 32 del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 008-2024-CI-VRI-UNAC, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU; es de opinión que conforme la “*RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°053-2024-VRI-VIRTUAL en donde se DESIGNA, a la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como directora de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2024, corresponde ELEVAR los actuados (...) para la ratificación de la designación en concordancia a lo establecido en el normativo estatutario, procediendo la referida designación con eficacia anticipada, por lo que se DEVUELVEN los actuados para los fines pertinentes*”;

Que, mediante Oficio N° 1155-2024-URH/UNAC del 01 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 362-2024-UFGE-URH de fecha 27 de junio del 2024 mediante el cual se informa que el Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, con DNI N°18843120, Código N° 002346 es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento del 01 de abril de 1999 mediante Resolución N°077-1999-CU; con fecha de categoría del 08 de junio de 2012 mediante Resolución N° 152-2012-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas; Título profesional de Licenciado en Matemáticas y Grado académico de Maestro en Matemática;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 791-2024-OAJ, de fecha 05 de julio del 2024 informa que “*estando a lo resuelto en la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°069-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 20/06/24 en donde se DESIGNA, al Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 03 de junio al 31 de diciembre del 2024 y se deja sin efecto, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°053-2024-VRI-VIRTUAL, de fecha 30 de mayo de 2024 que designa a la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas*”; en razón de lo cual opina que “*corresponde DEJAR SIN EFECTO el INFORME LEGAL N°643-2024-OAJ respecto a la designación de la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, como Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, en virtud a que dicha docente actualmente es Directora de Departamento Académico conforme lo señalado en el OFICIO N°525-2024-VRI-UNAC de fecha 25/06/24 del Vicerrector de Investigación; correspondiendo ELEVAR los actuados (...) para la ratificación de la designación en concordancia a lo establecido en el normativo estatutario, procediendo la referida designación con eficacia anticipada*”;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1671-2024-OPP de fecha 07 de julio del 2024, informa que “*Al respecto, se informa que acorde a lo señalado en el Artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, la Dirección de Incubadora de Empresas es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación. Finalmente, esta Oficina previa verificación de los documentos correspondientes, emite opinión favorable respecto a la Designación en trámite*”;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante los Oficios N°s 443 y 525-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2079796) de fechas 29 de mayo y 21 de junio del 2024; el Oficio N° 1155-2024-URH/UNAC de fecha 01 de julio del 2024; el Informe N° 362-2024-UFGE-URH del 27 de junio del 2024; el Oficio N° 1671-2024-OPP de fecha 07 de julio del 2024; el Informe Legal N° 643-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024; el Informe Legal N° 791-2024-OAJ de fecha 05 de julio del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al **Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, dependiente del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero al 02 de junio de 2024.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente **Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas como Director de la **Dirección de Incubadora de Empresas** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 03 de junio al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias Académicas y Administrativas.
Cc. Gremios docentes, gremios no docentes e interesados.